

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 1 de 25

LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA: CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -CTIB- DE BOGOTÁ - REGIÓN

Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 2 de 25

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	3
3.1. SIGLAS	10
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	10
5. DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA	11
5.1. DISPOSICIONES GENERALES	11
5.2. ESQUEMA OPERATIVO OPERACIÓN PRIMARIA	13
5.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA OPERACIÓN PRIMARIA	13
5.2.2. FASE 1. REQUISITOS, ALISTAMIENTO Y DIVULGACIÓN	15
Requisitos habilitantes definidos para la conformación de la lista de elegibles:	15
5.2.3. FASE 2. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	18
5.2.4. FASE 3. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES	22
5.4.4 OTRAS DISPOSICIONES	24
6. ANEXOS	24
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	24
8. RELACIÓN DE FORMATOS	24
9. CONTROL DE CAMBIOS	25

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 3 de 25

INTRODUCCIÓN

El Programa 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá - Región opera a través de un ciclo operativo compuesto por tres (3) etapas secuenciales: operación primaria, operación secundaria e implementación, que tienen como objetivo la estructuración e implementación de rutas de atención a las tipologías de usuarios priorizados en el marco del programa.

En este marco, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA- liderará la operación primaria del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, orientada a la conformación de la lista de elegibles. Esta etapa tiene como objetivo identificar y registrar, de manera objetiva y transparente, los emprendimientos y empresas de Bogotá - Región que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente lineamiento operativo, constituyendo así el punto de partida para el desarrollo de la operación secundaria, para la cual se desarrollarán los respectivos lineamientos operativos. La conformación de la lista de elegibles se realizará conforme al procedimiento previsto en estos lineamientos y en los Términos de Referencia.

Su resultado será un registro ordenado y trazable que garantice la equidad en el acceso y facilite la gestión de las fases subsiguientes del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB.

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones operativas que orientan el desarrollo de la operación primaria del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, con el fin de conformar el listado de emprendimientos y empresas elegibles que podrán ser convocados en la operación secundaria.

2. ALCANCE

Este documento establece las disposiciones que orientan la implementación de la operación primaria del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, abarcando desde la definición de los requisitos habilitantes para las empresas y/o emprendimientos postulantes y la verificación de sus postulaciones, hasta la publicación del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

El presente lineamiento operativo no aplica a las condiciones de la operación secundaria ni a la etapa de implementación del Programa 2600 Campus CTIB, las cuales se regularán mediante sus propios lineamientos operativos.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Activos tecnológicos u operativos. Recursos físicos, digitales e institucionales que una organización posee, controla o a los cuales tiene acceso formal, y que le permiten recibir, procesar, implementar y sostener conocimiento científico y tecnológico para transformar su oferta de valor, productos o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 4 de 25

servicios. Los activos tecnológicos u operativos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrito en el numeral 3. Definiciones.

Alianzas: Activo tecnológico u operativo que corresponde a alianzas institucionales y accesos a conocimiento especializado que sostienen la capacidad de aprender, adaptar e implementar innovaciones: profesionales o técnicos en múltiples disciplinas, convenios activos con universidades o el SENA, membresía en gremios sectoriales y vinculación con entidades del ecosistema de innovación como iNNpulsa, Tecnoparque o Centros de Desarrollo Tecnológico, Cámara de comercio, cajas de compensación, entre otros.

Bogotá - Región. Comprende los municipios de Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

Conectividad y comunicaciones: Activo tecnológico u operativo que corresponde a infraestructura de red y comunicaciones que permite transmitir datos entre equipos, personas y sistemas: conexión a internet de banda ancha en planta, redes WiFi-internas, dispositivos móviles en campo y sistemas de identificación como códigos de barras o QR, entre otros.

Convocatoria. Mecanismo público mediante el cual la Agencia ATENEA invita a emprendimientos y/o empresas de Bogotá - Región a postularse para acceder a los servicios del 2600 Campus CTIB. Sus condiciones específicas, incluyendo objeto, alcance, requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y demás aspectos necesarios para su implementación, se establecerán en los términos de referencia.

Emprendimientos de alto impacto. La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB es: iniciativas empresariales constituidas legalmente como personas jurídicas que, además de su viabilidad económica, demuestran capacidad de crecimiento acelerado, rentable y sostenido en ventas, y/o empleos, soportada en modelos de negocio innovadores y escalables. Estos emprendimientos evidencian tracción comercial comprobada y atractivo para la inversión, con potencial de transformar mercados o sectores y de expandirse a nivel nacional e internacional, generando empleos de calidad y contribuyendo de manera sustancial al desarrollo económico y social del país (iNNpulsa Colombia, s.f.; Eurostat - OECD, 2007; OECD, 2021; Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight)¹.

¹ La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto se sustenta directamente en los marcos establecidos por las entidades que lideran la política pública nacional vigente (iNNpulsa Colombia, s.f.) y en los estándares técnicos internacionales sobre crecimiento empresarial (Eurostat-OECD, 2007; OECD, 2021). Asimismo, reconoce como marco conceptual de contexto la literatura regional sobre emprendimiento dinámico y *scale-ups* (Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight).

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 5 de 25

Emprendimientos de base científica y tecnológica. La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica es: aquellos que se originan a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que transforman conocimiento avanzado científico o tecnológico en productos, procesos o servicios innovadores de alto valor agregado, caracterizados por una alta complejidad técnica y de difícil replicación. Esta categoría incluye tanto a personas jurídicas legalmente constituidas como a proyectos (que aún no están formalmente constituidos como empresa) que desarrollan iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, abarcando tanto soluciones DeepTech, derivadas de avances científicos o de ingeniería de alta complejidad y riesgo técnico elevado, como soluciones de ciencia aplicada, que aplican conocimiento científico o técnico como eje del negocio sin requerir necesariamente desarrollo de frontera. Requieren validación tecnológica, pruebas de laboratorio y ciclos de escalamiento, lo que les otorga un potencial diferencial de crecimiento y competitividad en mercados nacionales e internacionales (Minciencias, 2021, 2025; Alianza DeepTech Colombia, 2025; OECD, 2013; Pirnay et al., 2003)².

Empresas grandes con necesidades de innovación. Organizaciones legalmente constituidas, clasificadas como grandes empresas conforme a la normativa colombiana vigente, al superar los umbrales de ingresos por actividades ordinarias anuales por sector establecidos para la mediana empresa. Estas son de estructura consolidada, con altos niveles de capital, personal y capacidades productivas, que operan con estabilidad y ejercen un impacto significativo en la economía mediante la generación de empleo, ingresos y el fortalecimiento de encadenamientos productivos. Aunque cuentan con capacidades de gestión maduras e internacionalización, presentan necesidades de innovación orientadas a abordar desafíos de alta complejidad (como innovación abierta, I+D aplicada, transformación digital y articulación con emprendimientos y con el ecosistema de CTel), que les permitan sostener y ampliar sus ventajas competitivas a gran escala y traccionar al tejido empresarial a su alrededor (Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Consejo Privado de Competitividad; OCDE, 2019)³.

² La definición de trabajo del 2600 Campus CTIB para el perfil de Empresas de Base Tecnológica (EBCT) se sustenta en el marco normativo y de política pública nacional (Minciencias, 2021, 2025; Ley 1838 de 2017), así como en la literatura sectorial reciente sobre el ecosistema local (Alianza DeepTech Colombia, 2025). Adicionalmente, se adopta como referente contextual la literatura internacional sobre transferencia tecnológica y tipologías de spin-off universitario (OECD, 2013; Pirnay et al., 2003).

³ La definición adoptada para el perfil de Empresas grandes con necesidades de innovación se fundamenta en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019), y en los instrumentos nacionales de incentivo a la inversión en CTel (Estatuto Tributario, art. 256, modificado por la Ley 1819 de 2016 y normas posteriores). Este sustento se complementa con la medición oficial de la innovación empresarial (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Como soporte analítico del contexto nacional, se incorporan los análisis sobre brechas de innovación y sofisticación productiva del Consejo Privado de Competitividad, junto con la literatura internacional sobre innovación y competitividad en grandes empresas (OECD, 2019).

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 6 de 25

Equipo de habilitación. Equipo conformado por el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento - GMA, funcionarios y/o contratistas de la Agencia ATENEA, funcionarios y/o contratistas de las entidades socias, que adelantan la verificación de los requisitos establecidos para la conformación del listado de elegibles, en el marco de la operación primaria.

Escalabilidad. Capacidad de un negocio para crecer en ingresos, clientes o mercados sin que sus costos aumenten de forma proporcional.

Equipos y maquinaria: Activo tecnológico u operativo que corresponde a activos físicos productivos que pueden ser mejorados, automatizados, monitoreados o conectados mediante tecnología. Incluye maquinaria con capacidad de comunicación digital, equipos de medición calibrados, vehículos con rastreo GPS, infraestructura de frío y equipos de fabricación digital, entre otros.

GMA. Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento. Capacidad operativa específica dispuesta para la implementación del 2600 Campus CTIB, en el marco de los convenios y lineamientos que soportan su ejecución. Su actuación se circunscribe al desarrollo técnico, metodológico y operativo del Programa 2600 Campus CTIB, teniendo a su cargo la articulación técnica del ciclo operativo. Este equipo podrá ser conformado por profesionales vinculados a la Agencia ATENEA, a las entidades socias y/o a los integradores de servicios, según la disponibilidad operativa y presupuestal, y actuará bajo la coordinación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de ATENEA.

Información y datos del negocio: Activo tecnológico u operativo que corresponde a registros digitales o digitalizables que documentan la actividad productiva, comercial o financiera de la empresa: datos de ventas, producción, costos, clientes, insumos y comportamiento de equipos.

Infraestructura de calidad y trazabilidad: Activo tecnológico u operativo que corresponde a instalaciones físicas que permiten experimentar, prototipar, producir bajo condiciones controladas o escalar soluciones innovadoras: áreas de prueba separadas de la producción principal, cuartos de metrología, bodegas con condiciones documentadas y espacios de co-creación, entre otros.

Innovación. Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad, y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso). Esta definición utiliza el término genérico "unidad" para describir al actor responsable de la innovación, abarcando a cualquier entidad institucional de cualquier sector, incluidos los hogares y sus miembros individuales (Minciencias, s.f.).

MiPymes con necesidades de innovación. Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, clasificadas según su tamaño conforme a la normativa colombiana vigente (ingresos por actividades ordinarias anuales, diferenciados por sector), que desempeñan un papel clave en la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 7 de 25

generación de empleo, la dinamización de los mercados locales y la innovación incremental. Constituyen el segmento empresarial más numeroso del país y, por sus restricciones de financiamiento, acceso a mercados e incorporación de tecnologías avanzadas, presentan una necesidad estructural de innovación: requieren cerrar brechas de productividad, adopción tecnológica y desarrollo de capacidades que les permita transitar de un estadio potencialmente innovador a uno efectivamente innovador para sostenerse y crecer en el mercado (Ley 590 de 2000; Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad; CEPAL, 2020)⁴.

Modelo de negocio. Estructura mediante la cual un emprendimiento o empresa crea, entrega y captura valor en el mercado.

Modelo de negocio innovador. Diseño comercial que introduce formas inéditas de crear, entregar o capturar valor, sustentado en el uso de tecnología, la aplicación de conocimiento o la diferencia estratégica.

Modelo de negocio escalable. Estructura comercial diseñada para incrementar sus ingresos a un ritmo rápido y replicarse en nuevos mercados, sin un aumento proporcional de sus costos y manteniendo la eficiencia operativa.

Operación primaria: Primera etapa del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, tiene como propósito conformar el listado de elegibles de emprendimientos y empresas para el desarrollo del 2600 Campus CTIB.

Postulante. Emprendimiento y/o empresa que presenta su solicitud de participación en la convocatoria a través del canal oficial habilitado y dentro de los plazos establecidos en los lineamientos operativos y términos de referencia de la operación primaria y/o secundaria. La condición de postulante no otorga derecho a la selección ni al acceso a los beneficios del programa.

Portafolio de tecnologías habilitadoras (*general purpose technologies*). Tecnologías transversales que comparten tres rasgos fundamentales: alta escalabilidad, capacidad para generar ventajas competitivas sostenibles y potencial de disrupción sectorial. Las tecnologías que conforman el portafolio de tecnologías habilitadoras son: Inteligencia Artificial (IA), Computación en la nube (Cloud Computing), Big Data y analítica avanzada, Computación de frontera (Edge Computing),

⁴ La definición adoptada para el perfil de MiPymes con necesidades de innovación se fundamenta en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019), en articulación con la medición oficial de la innovación empresarial en el país (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Como evidencia empírica complementaria, se incorporan los análisis sobre la caracterización y supervivencia del tejido empresarial (Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad), mientras que el sustento analítico de contexto se apoya en la literatura regional sobre heterogeneidad estructural y brechas de productividad de las MiPymes en América Latina (CEPAL, 2020).

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 8 de 25

Ciberseguridad avanzada, Realidad extendida (XR: virtual, aumentada y mixta), Gemelos digitales (Digital Twins), Computación cuántica, Robótica avanzada y automatización inteligente, APIs y arquitecturas abiertas (microservicios) y Blockchain y tecnologías descentralizadas.

Productos innovadores. Bienes o servicios que incorporan tecnología, conocimiento o mejoras significativas en comparación con las soluciones existentes en el mercado.

Propiedad Intelectual. Derechos legales que protegen las creaciones del intelecto humano, tales como invenciones (patentes), obras literarias y artísticas (derechos de autor), marcas y diseños industriales.

Proyecto de investigación. Iniciativa orientada a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, que aún no se ha constituido formalmente como empresa.

Requisitos habilitantes. Condiciones mínimas de carácter obligatorio cuyo cumplimiento debe acreditarse documentalmente en el marco de la operación primaria para que una postulación sea considerada válida y conforme la lista de elegibles. Son susceptibles de subsanación conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

Software de gestión: Activo tecnológico u operativo que corresponde a aplicaciones y herramientas digitales que la empresa utiliza para administrar sus operaciones: software contable y de facturación electrónica, sistemas de inventarios, plataformas de comercio electrónico, herramientas de gestión de clientes y hojas de cálculo con datos históricos organizados, entre otros.

Technology Readiness Level (TRL). Escala de madurez tecnológica que mide el grado de validación de una tecnología, desde el nivel 1 (principio básico observado) hasta el nivel 9 (sistema completamente probado y listo para su despliegue comercial o institucional).

Tecnología de proceso y control: Activo tecnológico u operativo que corresponde a sistemas que supervisan, regulan o automatizan la operación de la empresa: controladores lógicos programables (PLC), sistemas de supervisión, sensores de proceso, sistemas de pesaje en línea y cámaras de inspección.

TRL 3 - Pruebas de concepto. Validación analítica y experimental de las características esenciales de la tecnología. En esta etapa se realizan ensayos y análisis en laboratorio para comprobar la viabilidad teórica de la idea en condiciones controladas, validando sus componentes de forma aislada.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 9 de 25

TRL 4 - Validación de componentes en laboratorio. Integración de los componentes identificados para construir un prototipo inicial a nivel de laboratorio. Se evalúa el funcionamiento conjunto del sistema y se empiezan a recopilar datos sobre su potencial de escalabilidad y viabilidad económica.

TRL 5 - Validación en entorno relevante. Integración y prueba de los componentes tecnológicos en un entorno simulado o controlado que imita las condiciones reales. En esta fase, la confiabilidad del sistema aumenta significativamente al validar modelos semiintegrados.

TRL 6 - Demostración en entorno relevante. Validación de un prototipo a escala completa o un modelo del sistema en un entorno simulado de alta fidelidad, demostrando su capacidad operativa previa a las pruebas reales.

TRL 7 - Demostración del modelo o prototipo en entorno operativo. Hito crítico de maduración donde el prototipo del sistema se verifica y prueba directamente en su entorno real de funcionamiento, demostrando su desempeño bajo condiciones operativas verdaderas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado. El conocimiento de las fases previas se consolida en la fabricación del sistema real y definitivo. El modelo final es ensayado, calificado y certificado en su entorno operativo, marcando en la mayoría de los casos el cierre de la etapa de desarrollo.

TRL 9 - Sistema real desplegado. Tecnología completamente probada, robusta y en operación real. El sistema es utilizado con éxito por los usuarios finales en múltiples escenarios, estando listo para su comercialización o implementación plena.

Términos de Referencia (TDR). Documento técnico, jurídico y operativo que establece las condiciones, requisitos y reglas específicas para el desarrollo de una convocatoria. Su contenido debe guardar estricta coherencia con las disposiciones del Manual Operativo del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región y con los lineamientos del ciclo operativo aplicable.

En el Manual Operativo del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región se encuentran las demás definiciones aplicables al ciclo operativo⁵.

⁵ En el M2_CT Manual Operativo del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región. se encuentran las definiciones de: acompañamiento (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB), actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), actores reconocidos por Minciencias, beneficio (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB), beneficiario (en el marco del Programa 2600 Campus), Business Readiness Level – BRL, ciencia, comité evaluador, conocimiento científico y tecnológico, Customer Readiness Level (CRL), empresa, emprendimiento, foco estratégico, IML (Innovation Maturity Level), innovación, integrador, KPI North Star, prestador de servicios, propiedad intelectual, requisitos puntuables y TRL.

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 10 de 25

3.1. SIGLAS

- 2600 Campus CTIB: Programa 2600 Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá - Región
- Certificado de existencia y representación legal - CERL
- CTel: Ciencia, Tecnología e Innovación
- Emprendimiento de Alto Impacto - EAI
- Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica - EBCT
- GMA: Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento del 2600 Campus CTIB
- IES: Institución de Educación Superior
- I+D+i: investigación, desarrollo e innovación
- Mipymes: Micro, pequeñas y medianas empresas
- SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá
- SNIES: Sistema de Información Nacional de Educación Superior
- Minciencias. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- TDR: Términos de referencia
- TIC: Tecnologías de la información y comunicaciones
- TRL: Technology Readiness Level

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Tabla 1
Normatividad asociada

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
Nacional	Ley	1437 de 2011	Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Regula las actuaciones administrativas, los principios de la función administrativa y los procedimientos que deben observar las entidades públicas.
Nacional	Ley	1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Nacional	Ley	Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Nacional	Decreto	1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 11 de 25

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
Nacional	Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Nacional	Decreto	1074 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo que compila y organiza las disposiciones reglamentarias vigentes del Sector Comercio, Industria y Turismo. Se precisa que este fue modificado por el Decreto 957 de 2019.
Nacional	Ley	1838 de 2017	Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones
Nacional	Ley	2162 de 2021	Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) como ente rector nacional del SNCTI.

Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

5. DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

Para el desarrollo de la operación primaria se contará con las siguientes disposiciones generales de aplicación permanente para la implementación y actualización de la lista de elegibles, así como para el desarrollo de nuevas convocatorias cuando corresponda:

- Los requisitos habilitantes (ver numeral 5.3) definidos para la convocatoria de la operación primaria se mantendrán invariables durante la conformación de la respectiva lista de elegibles. Se exceptúan los casos en que ocurra un cambio normativo que modifique las condiciones aplicables o ante nuevos hallazgos que amplíen, actualicen o modifiquen la caracterización de los cuatro (4) tipos de usuarios, ante lo cual la Gerencia de CTel procederá con el trámite de actualización conforme lo estipulado en el manual operativo.
- El Programa 2600 Campus CTIB atiende cuatro (4) tipologías de usuario: Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (EBCT), Emprendimiento de Alto Impacto (EAI), MiPymes con necesidades de innovación y Empresas grandes con necesidades de innovación, cuyas definiciones se detallan en el numeral 3 de los presentes lineamientos operativos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 12 de 25

Estas tipologías son estables y no varían entre convocatorias, salvo modificación expresa del Manual Operativo del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región y, por consiguiente, del presente lineamiento operativo.

- La inclusión de un emprendimiento y/o empresa en la lista de elegibles no genera derecho alguno a ser seleccionado ni a recibir beneficios; únicamente habilita al actor para participar en la operación secundaria. El acceso efectivo a los beneficios de la operación secundaria estará condicionado al cumplimiento de los lineamientos operativos que la regulen.
- Durante la vigencia de la lista de elegibles, señalada en el acto de conformación, un emprendimiento y/o empresa solo podrá formar parte de esta bajo una única tipología de usuario. Para el perfil Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad C, se precisa que una persona jurídica podrá postular más de un proyecto de investigación, siempre que correspondan a tecnologías y/o iniciativas que generen productos, procesos, servicios o líneas de negocio innovadores diferentes; en este caso, cada proyecto de investigación se indexará como un emprendimiento de forma independiente para efectos de la convocatoria.
- Los usuarios que hayan accedido efectivamente a un beneficio como parte de las rutas de acompañamiento en una cohorte determinada, no podrán beneficiarse como partícipes de futuras rutas de acompañamiento durante la vigencia del Programa 2600 Campus CTIB. En ese sentido, no podrán postularse ni ser parte de la lista de elegibles en futuras convocatorias. Los usuarios que ya hayan accedido efectivamente a un beneficio en una cohorte no podrán postularse de nuevo durante la vigencia del Programa 2600 Campus CTIB. Lo anterior busca maximizar la cobertura y el impacto del piloto en el ecosistema, teniendo en cuenta el carácter limitado de los cupos y recursos, lo que permite evitar la doble contabilización de beneficiarios.
- El listado de elegibles derivado de la convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del acto de conformación de la lista de elegibles. Este plazo podrá ser prorrogado o actualizado de acuerdo con las necesidades de implementación del Programa 2600 Campus CTIB, previa justificación de la Gerencia de CTel de ATENEA. Para la actualización del listado, se deberá surtir el esquema operativo señalado en el presente numeral. En todo caso, la Agencia ATENEA se reserva el derecho de modificar la vigencia de la lista de elegibles cuando se presenten circunstancias que hagan nugatorios sus efectos, previa justificación por parte de la Gerencia de CTel.
- Vencida la vigencia de la lista de elegibles sin que se haya dispuesto su prórroga o actualización, la Agencia ATENEA podrá comunicar la apertura de una nueva convocatoria para la conformación de un listado de elegibles, conforme al esquema operativo previsto en el presente numeral.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 13 de 25

5.2. ESQUEMA OPERATIVO OPERACIÓN PRIMARIA

Toda conformación o actualización de la lista de elegibles se desarrolla siguiendo las tres (3) fases descritas en la Figura 1, las cuales deberán ejecutarse en el orden previsto y no podrán omitirse salvo disposición expresa de estos lineamientos.

Figura 1
Fases de la operación primaria del 2600 Campus CTIB



Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

A continuación, se describe la estructura organizativa y las fases a través de las cuales se operativiza la conformación de la lista de elegibles de empresas y emprendimientos que quedarán habilitados para participar en la operación secundaria y postularse como potenciales beneficiarios del Programa 2600 Campus CTIB.

5.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA OPERACIÓN PRIMARIA

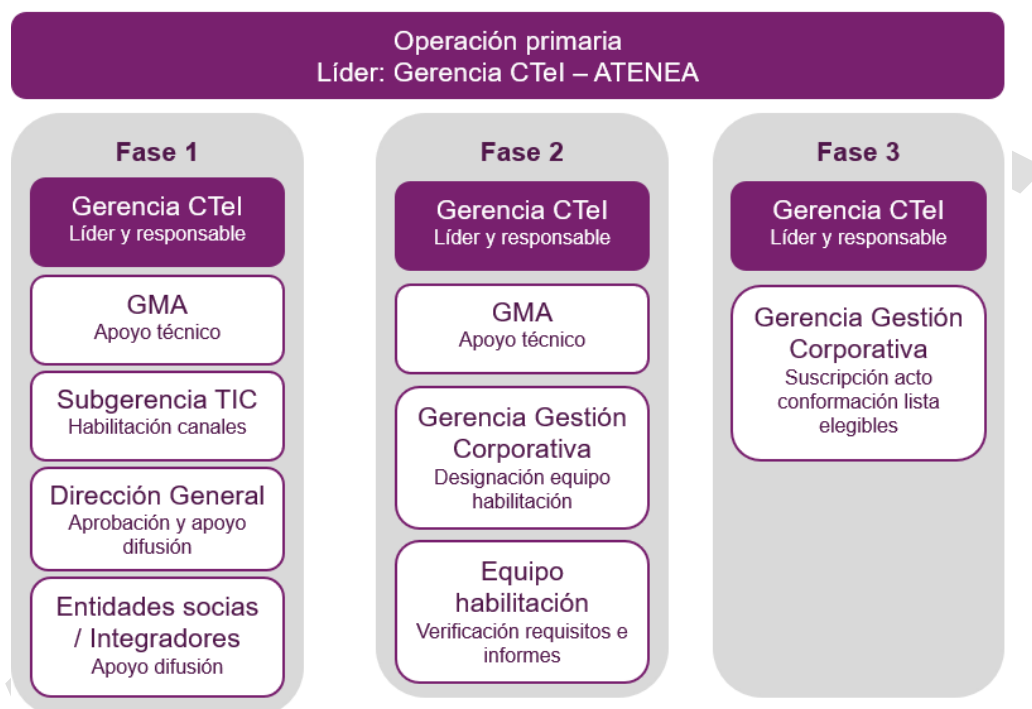
La operación primaria es liderada de manera transversal por la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Agencia ATENEA que dirige las tres fases del esquema operativo. Sobre esa base, cada fase involucra un conjunto distinto de actores, según se ilustra en la Figura 2.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 14 de 25

Figura 2
Estructura organizativa de la operación primaria del 2600 Campus CTIB



Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

- El GMA actúa como apoyo técnico de la Gerencia de CTel durante la Fase 1 (apoyo técnico) y la Fase 2 (elaboración de los informes de habilitación), sin participación directa en la Fase 3.
- La Gerencia de Gestión Corporativa de ATENEA interviene a partir de la Fase 2, formalizando mediante memorando o documento que aplique la conformación del equipo de habilitación, y continúa en la Fase 3 como responsable de suscribir el acto de conformación de la lista de elegibles.
- El Equipo de habilitación es un cuerpo técnico temporal, conformado exclusivamente para la Fase 2, que se disuelve una vez cumplida su función de verificación de requisitos habilitantes. Su gestión aporta la información para la estructuración de los informes derivados de la fase 2.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 15 de 25

- La Subgerencia de TIC, la Dirección General y los socios de difusión (entidades socias e integradores de servicios) tienen participación acotada a la Fase 1, en labores de habilitación tecnológica de los canales de la convocatoria y apoyo comunicacional, respectivamente; no reaparecen en las fases subsiguientes.

5.2.2. FASE 1. REQUISITOS, ALISTAMIENTO Y DIVULGACIÓN

Definición de requisitos habilitantes para la conformación de la lista de elegibles:

A partir de información secundaria y los aprendizajes derivados de la primera convocatoria desarrollada en el marco del Programa 2600 Campus CTIB, se analizaron referentes técnicos para definir los requisitos habilitantes por tipología y modalidad de usuario, así como sus soportes de acreditación. Estos requisitos se establecen en el **Anexo 1. Requisitos habilitantes**. La verificación se realizará conforme a dichos requisitos y soportes. Cualquier modificación deberá realizarse mediante la actualización del presente lineamiento y de sus anexos.

El Anexo 1 incluye la referencia de fuentes secundarias para la definición de los criterios y requisitos del Perfil de Usuarios del Programa 2600 Campus CTIB, para los cuatro tipos de usuario: (i) Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (EBCT), (ii) Emprendimientos de Alto Impacto (EAI), (iii) MiPymes con necesidades de innovación, y (iv) Grandes Empresas con necesidades de innovación.

Actividades

A continuación, las acciones correspondientes al alistamiento requerido para poner a disposición del público objetivo la convocatoria:

1. Alistar. Corresponde a las actividades de habilitación de los canales oficiales de la convocatoria. Esto incluye el diseño del micrositio donde se alojará la información oficial de la convocatoria de la operación primaria, los formularios de postulación (requisitos habilitantes) y el formulario para la recepción de observaciones y preguntas derivadas de la convocatoria de la operación primaria, así como los términos de referencia y documentos soporte de la convocatoria, los cuales desarrollarán las disposiciones establecidas en estos lineamientos operativos. Los canales oficiales de la convocatoria deberán ser aprobados por la Gerencia de CTel previamente a su publicación.

2. Divulgar. Abarca la publicación oficial de la convocatoria y el despliegue de las acciones comunicativas. La convocatoria se alojará en un micrositio dentro del portal web de la Agencia ATENEA. Asimismo, se coordinarán acciones de difusión a través de los canales institucionales, redes sociales y medios de comunicación de la Agencia ATENEA, entidades socias e integradores de servicios, con el fin de maximizar el alcance hacia el público objetivo.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 16 de 25

Nota sobre divulgación. La Agencia ATENEA solo se hará responsable por la información que reposa en el micrositio y, *por lo tanto, será el canal oficial para divulgar la convocatoria.*

3. Responder las preguntas y observaciones sobre la convocatoria. Los interesados podrán presentar observaciones y preguntas sobre los lineamientos de la convocatoria mediante el formulario habilitado, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial.

Notas sobre peticiones extemporáneas y aclaraciones:

- *Las preguntas y observaciones recibidas fuera del plazo establecido serán consideradas extemporáneas. Estas no obligarán a la modificación del cronograma y serán redirigidas para su trámite general bajo la normativa de derechos de petición a través de los canales oficiales de PQRSD de la Agencia, conforme la normatividad aplicable, sin que ello implique reabrir o modificar la convocatoria.*
- *Por el contrario, las solicitudes presentadas oportunamente serán consolidadas, analizadas y respondidas mediante un documento oficial que será suscrito por la Gerencia de CTel y publicado en el micrositio de la convocatoria. Una vez sean analizadas las observaciones, se determinará si las mismas conducen a cambios en lo estipulado en estos lineamientos, caso en el cual los cambios correspondientes se presentarán a las instancias decisorias establecidas para ello en la Agencia ATENEA. En ese sentido, bajo ningún escenario deberá entenderse que la simple respuesta a una observación deriva automáticamente en un cambio a lo estipulado en estos lineamientos.*

Actores

Entidades socias. Apoyo en la ejecución de la estrategia comunicativa a través de sus canales instituciones.

GMA. Apoyar el suministro de insumos para la estructuración de los canales de la convocatoria, el diseño y ejecución de las acciones comunicativas y, la consolidación de las preguntas y observaciones recibidas, aportando los insumos requeridos para su respuesta.

Gerencia de CTel - ATENEA. Liderar la estructuración, revisión y validación de la fase denominada Requisitos, alistamiento y divulgación. Esto incluye la definición, gestión de los canales de la convocatoria, la administración del micrositio (actualización, publicación de contenidos, seguimiento, atención de solicitudes, validación de información y demás actividades propias de la convocatoria), el diseño y ejecución de la estrategia comunicativa, y la gestión de preguntas y observaciones, lo cual comprende la validación, aprobación y suscripción del documento de respuestas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 17 de 25

Integradores de servicios. Apoyo en la ejecución de la estrategia comunicativa a través de sus canales instituciones. En ningún caso, podrán actuar o emitir comunicaciones oficiales en nombre de la Agencia ATENEA.

Subgerencia de Tecnologías de la Información (TIC) – ATENEA. Disponer y habilitar el componente tecnológico requerido para la convocatoria, incluyendo los canales definidos para su operación, tales como micrositio, formulario de postulación y formulario para la recepción de observaciones y preguntas, de acuerdo con los requerimientos funcionales previamente aprobados y entregados a la Subgerencia TIC.

La administración, gestión, actualización, publicación de contenidos, seguimiento, atención de solicitudes, validación de información y demás actividades propias de la convocatoria serán responsabilidad de la Gerencia de CTel, en el marco de sus funciones y competencias. La Subgerencia TIC no será responsable por actividades, decisiones o gestiones que excedan el alcance técnico del habilitador tecnológico dispuesto.

Dirección General - ATENEA. Aprobar y respaldar el diseño, así como el despliegue de las acciones comunicativas para la divulgación de la convocatoria.

Elementos operativos de la fase

Soporte de divulgación por canales de comunicación. Corresponde al micrositio, a los formularios web de postulación y de recepción de observaciones y preguntas, y los documentos soporte de la convocatoria - Términos de Referencia (TDR). A través de estos, la Agencia ATENEA realizará la invitación, recibirá las postulaciones y mantendrá la comunicación oficial con las empresas y emprendimientos.

Documento de respuestas a preguntas y observaciones. Instrumento formal que consolida y resuelve las observaciones y preguntas formuladas por los interesados en el marco de la convocatoria de la operación primaria, estructurado conforme al **Formato 1. Respuesta a preguntas y observaciones**. Su publicación oficial requiere el aval y firma de la Gerencia de CTel de ATENEA y será publicado antes del vencimiento del plazo de postulación previsto en el cronograma de la convocatoria.

Plazo. Dos (2) meses aproximadamente.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 18 de 25

5.2.3. FASE 2. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Comprende el conjunto de acciones orientadas a recibir y consolidar las postulaciones, así como determinar cuáles de ellas cumplen con los requisitos mínimos exigidos. Se aclara que esta verificación no implica valoración del mérito técnico. Para su ejecución, se adelantan las siguientes actividades.

Actividades

1. Recibir postulaciones. Recepción de las postulaciones a través del formulario de postulación dispuesto en el micrositio de la convocatoria creado en la página web de la Agencia ATENEA.

Una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria, se ejecutará el cierre formal y la consolidación de las postulaciones recibidas, para la elaboración del informe de balance de postulación (**Formato 2. Informe de cierre de postulaciones**), su validación y publicación.

Nota sobre postulación:

- *Los postulantes deben diligenciar a completitud el formulario de postulación, incluida la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.*
- *La información consignada en el formulario de postulación tiene el carácter de declaración bajo gravedad de juramento.*
La calidad de postulante se adquiere únicamente cuando la postulación haya sido radicada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

2. Alistar el equipo de habilitación. Conformación de un equipo multidisciplinario encargado de verificar los requisitos habilitantes. Para ello:

- a. La Gerencia Corporativa emitirá memorando interno con las pautas a seguir sobre la gestión del conflicto de potenciales intereses para los integrantes del equipo de habilitación por parte de las entidades socias o integrador de servicios.
- b. La Gerencia de CTel definirá el perfil del equipo de habilitación, a partir de criterios de formación y experiencia en temas relacionados, entre otras áreas, con desarrollo empresarial e innovación. En caso de requerir el apoyo de profesionales de las entidades socias y/o integradores de servicios, la Gerencia de CTel comunicará el perfil y solicitará la designación de profesionales.
- c. Para el caso de los contratistas y/o funcionarios de la Agencia ATENEA, la Gerencia de CTel identificará a los potenciales integrantes del equipo de habilitación y validará el cumplimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 19 de 25

del perfil definido, de todo lo cual deberá dejar constancia en el formato de actas de reunión de la Agencia ATENEA.

- d. Posterior a esto, remitirá un memorando a través del Sistema de Información SIGA a la Gerencia de Gestión Corporativa con la trazabilidad de la gestión adelantada, solicitando la designación del equipo de habilitación, incluida la manifestación a la Agencia ATENEA por parte de los integrantes propuestos del equipo de habilitación sobre conflicto de interés y confidencialidad de cada integrante.
- e. Con base en este insumo, la Gerencia de Gestión Corporativa emitirá el memorando o documento equivalente que formalice la conformación del equipo de habilitación.
- f. La Gerencia de CTel comunicará mediante correo electrónico la designación realizada por la Gerencia de Gestión Corporativa.
- g. La Gerencia de CTel llevará a cabo una sesión de entrenamiento para socializar las instrucciones técnicas de la convocatoria, las herramientas de evaluación y los plazos de entrega al equipo de habilitación.

Notas sobre equipo de habilitación:

- *Teniendo en cuenta que el equipo de habilitación podrá estar conformado por profesionales vinculados a las entidades socias y/o integradores de servicios, éstas deberán remitir a la Gerencia de CTel de ATENEA comunicación con la identificación de las personas designadas, incluida la validación del cumplimiento del perfil para conformar el equipo de habilitación. Esta participación, en el equipo de habilitación no genera relación laboral, contractual ni de ninguna otra índole entre dichos profesionales y la Agencia ATENEA.*
- *Si durante la ejecución de la fase se presenta alguna novedad que implique la desvinculación de un integrante (perteneciente a la Agencia ATENEA, entidades socias o integradores de servicios), la Gerencia de CTel deberá notificarlo oportunamente a la Gerencia de Gestión Corporativa mediante memorando interno para reasignar las postulaciones afectadas, previa verificación del perfil por parte de la Gerencia CTel en cumplimiento de lo descrito en el presente numeral. Este cambio deberá quedar formalizado a través de un memorando o documento equivalente emitido por la Gerencia de Gestión Corporativa de la Agencia ATENEA.*
- *Los integrantes del equipo de habilitación deberán actuar bajo criterios de imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 20 de 25

- *La Gerencia Corporativa, mediante memorando, establecerá las pautas para la gestión de los potenciales conflictos de interés que llegaren a manifestar los integrantes del equipo de habilitación, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, y demás normatividad competente sobre la materia.*
- *El memorando de conformación del Equipo de Habilitación deberá expedirse antes de iniciar la revisión de las postulaciones.*

3. Verificar requisitos habilitantes. El equipo de habilitación validará el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada postulación asignada, a partir de la información aportada en la postulación (formulario diligenciado y documentación anexa), prevaleciendo la información acreditada documentalmente sobre la registrada en el formulario, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la convocatoria.

Esta verificación operará bajo una lógica binaria: cumple o no cumple, que tendrá en cuenta: la validación del cumplimiento de los requisitos, así como la consistencia de la documentación anexa, según lo definido en la convocatoria. Para los criterios en donde se registra el no cumplimiento, se deberá registrar la respectiva solicitud de subsanación. Para registrar la verificación de requisitos habilitantes, incluida la solicitud de subsanación, se empleará la herramienta técnica definida para tal fin (**Formato 3. Herramienta de verificación de requisitos habilitantes**).

De esta manera, con base en las revisiones individuales, el equipo de habilitación dará los insumos para consolidar y elaborar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. Este documento deberá ser revisado, firmado y publicado por la Gerencia de CTel de ATENEA en el micrositio oficial de la convocatoria, conforme los plazos que se establezcan en el cronograma de la convocatoria, y deberá incluir las instrucciones de subsanación que apliquen para los postulantes.

4. Revisar subsanación. Con base en los resultados del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, y de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, se abrirá un período para que los postulantes aporten los documentos o aclaraciones requeridas.

La Gerencia de CTel consolidará las subsanaciones y las remitirá al equipo de habilitación, el cual validará si la documentación o aclaraciones aportadas permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la convocatoria.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 21 de 25

Nota sobre condiciones de subsanación:

- Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través del formulario web habilitado en el micrositio de la convocatoria. No se admitirán documentos por correo electrónico, medio físico ni ningún otro canal alterno.
- Las subsanaciones no podrán incluir documentos diferentes a los solicitados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.
- Las postulaciones que no presenten los soportes requeridos dentro del plazo estipulado, o cuyas aclaraciones no resuelvan el hallazgo de manera satisfactoria, serán declaradas como no habilitadas.

5. Elaborar informe final. Con los resultados de la revisión final y el cierre de la etapa de subsanación, el equipo de habilitación consolidará los insumos para elaborar el informe final de habilitación (**Formato 5. Informe final de verificación de requisitos de habilitación**), determinando el estado definitivo de cada postulación: habilitado o no habilitado. Este informe será validado, firmado y publicado por la Gerencia de CTel en el micrositio de la convocatoria, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la convocatoria.

Durante esta fase, la Gerencia de CTel validará que las empresas o emprendimientos no hayan sido seleccionados previamente ni hayan recibido beneficios en otras rutas de acompañamiento del Programa 2600 Campus CTIB.

Actores

GMA. Participar como integrante del equipo de habilitación y apoyar la elaboración de los informes de la fase.

Gerencia de CTel - ATENEA. Validar, aprobar, suscribir y publicar los informes generados en esta fase (cierre, preliminar y final). Asimismo, definir el perfil de los integrantes del equipo de habilitación, identificación y validación del cumplimiento del perfil, y remitir a la Gerencia de Gestión Corporativa la trazabilidad de lo realizado, según lo descrito en la fase.

Gerencia de Gestión Corporativa - ATENEA. Emitir memorando con las pautas para la gestión de potenciales conflictos de intereses de integrantes del equipo de habilitación, formalizar y expedir, mediante memorando o documento equivalente, la conformación del equipo de habilitación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 22 de 25

Equipo de habilitación. Ejecutar la verificación de los requisitos habilitantes, verificar las subsanaciones presentadas por los postulantes y consolidar los insumos necesarios para la proyección de los informes preliminar y final.

Elementos operativos de la fase

Informe de cierre de postulaciones. Documento que presenta el balance de las propuestas recibidas al término del plazo, estructurado conforme al **Formato 2. Informe de cierre de postulaciones**. Su publicación oficial requiere el aval y firma de la Gerencia de CTel de ATENEA.

Conformación del equipo habilitación. Memorando o documento equivalente expedido por la Gerencia de Gestión Corporativa que formaliza la constitución del equipo habilitador, con base en la validación previa de perfiles realizada por la Gerencia de CTel, incluida la manifestación a la Agencia ATENEA sobre conflicto de interés y confidencialidad de cada integrante del equipo de habilitación.

Herramienta de verificación de requisitos habilitantes. Instrumento (**Formato 3. Herramienta de verificación de requisitos habilitantes**) a través del cual el equipo de habilitación registra de manera individual el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones exigidas en los requisitos habilitantes de la convocatoria.

Publicación del informe preliminar de verificación. Documento consolidado (**Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación**) que expone los resultados individuales de la verificación de requisitos habilitantes e identifica explícitamente los hallazgos susceptibles de subsanación. Debe ser revisado, firmado y publicado por la Gerencia de CTel en el micrositio oficial de la convocatoria.

Publicación del informe final de verificación de los requisitos de habilitación. Documento (**Formato 5. Informe final de verificación de requisitos de habilitación**) que determina el estado definitivo -habilitado o no habilitado- de cada postulación, tras evaluar los requisitos iniciales y las subsanaciones recibidas. Debe ser validado, firmado y publicado por la Gerencia de CTel de ATENEA en el micrositio oficial de la convocatoria.

Plazo. Un (1) mes aproximadamente.

5.2.4. FASE 3. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES

Su propósito es publicar formalmente en el micrositio de la convocatoria el acto de conformación de la lista de elegibles por tipología de usuario, a partir de los resultados del informe final de habilitación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 23 de 25

Si posterior a dicha publicación existieran circunstancias que conlleven a la necesidad de retirar algún emprendimiento o empresa habilitada, la Agencia ATENEA emitirá un acto de modificación de la lista inicial, previo agotamiento de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar el derecho de defensa y contradicción.

La lista de elegibles determina cuáles empresas y emprendimientos quedan facultados para participar en la operación secundaria del 2600 Campus CTIB.

Actividades

1. Elaborar, suscribir y publicar el acto. Se elabora, revisa y suscribe el acto de conformación de la lista de elegibles y se publica en el micrositio oficial. A partir de su publicación, los emprendimientos y/o empresas elegibles quedarán habilitados para ser convocados en las diferentes intervenciones que se desarrollen en el marco de la operación secundaria.

Actores

Gerencia de CTel - ATENEA. De conformidad con el informe final de verificación de requisitos de habitación, apoya la estructuración del acto de conformación de la lista de elegibles, y publica el documento en el micrositio de la convocatoria una vez sea suscrito por la Gerencia de Gestión Corporativa. La Gerencia CTel es responsable de la administración, actualización y conservación de la lista de elegibles.

Gerencia de Gestión Corporativa - ATENEA. Suscribe el acto de conformación de la lista de elegibles, previa validación de la Gerencia de CTel.

Elementos operativos de la fase

Acto de conformación de la lista de elegibles. Documento mediante el cual se formaliza el listado de empresas y emprendimientos habilitadas para participar en la operación secundaria del 2600 Campus CTIB, organizado por tipología de usuario y modalidad, según corresponda.

Nota: La inclusión en la lista de elegibles no genera derecho adquirido para acceder a los beneficios del Programa 2600 Campus CTIB, ni constituye asignación de recursos, sino únicamente habilitación para participar en la operación secundaria.

Plazo. Una (1) semana aproximadamente.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 24 de 25

5.3. OTRAS DISPOSICIONES

Horarios y fecha límite. Las publicaciones a cargo de la Agencia ATENEA deberán efectuarse, como máximo, el día hábil anterior a la fecha de cierre prevista en este documento. Asimismo, los plazos de vencimiento para la publicación de documentos, recepción de postulaciones, observaciones o cualquier otro trámite caducarán a las 7:00 p.m., del día fijado en el cronograma de la convocatoria.

Gestión de peticiones ciudadanas. La atención a las solicitudes de la ciudadanía se adelantará bajo los procedimientos y protocolos vigentes para la recepción, registro análisis y respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Esta gestión operará de manera permanente y transversal a todas las etapas de la operación primaria, así como durante la ejecución general del Programa 2600 Campus CTIB.

Otras situaciones: Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas por la Gerencia de CTel, en armonía con el Manual Operativo, los Términos de Referencia y la normativa aplicable.

6. ANEXOS

A1_L3_CT Anexo 1. Requisitos habilitantes

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- M2_CT Manual Operativo 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región - V1.
- Guía sobre declaración de los posibles conflictos de interés, impedimentos y recusaciones.

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_L3_CT	Formato 1. Respuesta a preguntas y observaciones
F2_L3_CT	Formato 2. Informe de cierre de postulaciones
F3_L3_CT	Formato 3. Herramienta de verificación de requisitos habitantes
F4_L3_CT	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación
F5_L3_CT	Formato 5. Informe final de verificación de requisitos de habilitación
F7_P1_DE	Acta de reunión

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Lineamientos Convocatoria para el desarrollo de la operación primaria: Conformación Lista de Elegibles del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región	CÓDIGO: L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 17/07/2026
		Página: 25 de 25

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
	No aplica	

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Roberto Hinestrosa	Profesional contratista Gerencia de CTel	17/07/2026
Revisó	Natalia Giraldo M.	Profesional contratista Gerencia de CTel	17/07/2026
Revisó	Luis Camilo Caicedo	Profesional contratista Gerencia de CTel	17/07/2026
Revisó	Adriana Marcela Gutiérrez	Gerente de CTel	17/07/2026
Aprobó	Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos - COPEP	Comité Operativo de Programas	17/07/2026

		ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ - GERENTE DE CTel NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>